

Briones (Logroño), a la de Cuarenta Fanegas (Madrid), por donde percibirá sus haberes desde 1 de abril próximo. Plazo posesorio, ocho días. Peticionario número uno.

Del Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, don Eliseo García López, de la Administración principal de Valladolid, a la Estafeta de Villarcayo (Burgos), por donde percibirá sus haberes desde 1 de abril próximo. Plazo posesorio, ocho días. Fué a Valladolid anteponiéndose a once peticionarios. Reintegro a su primitivo destino.

Del Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, don Enrique Varea Román, de la Administración principal de Ceuta, a la de Barcelona, por donde percibirá sus haberes desde 1 de abril próximo. Plazo posesorio, ocho días. Fué a Ceuta anteponiéndose a un peticionario. Reintegro a su primitivo destino.

Del Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, don Julio Sánchez Sánchez, de la Dirección general (Negociado de Estadística), a la Estafeta de Villamartín (Jerez de la Frontera), por donde percibirá sus haberes desde 1 de abril próximo. Plazo posesorio, ocho días.

Madrid, 16 de marzo de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

Señores Ordenador de Pagos, Negociado de Presupuestos, Habilitado de la Dirección general, Gerente del Giro Postal y Administradores principales respectivos.

PERSONAL RURAL

Encontrándose en situación de suspenso de empleo y sueldo el Cartero en propiedad de Herrera (Sevilla), en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar, con carácter transitorio, para el desempeño de dicho cargo, a D. Pedro Solís Cáceres, con obligación de recoger y entregar a la conducción de Estepa a dicho punto, con el haber anual de 1.916,25 pesetas, que prestará el servicio mientras se encuentre en la expresada situación el citado Cartero en propiedad, sin que ello suponga ningún derecho sobre la mencionada plaza.

Madrid, 19 de marzo de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Administrador principal de Sevilla.

REORGANIZACION DEL SERVICIO RURAL

En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios de Carteros rurales y peatones:

CIUDAD REAL

Crear una Cartería rural en Torenueva, dependiente de la Estafeta de Santa Cruz de Mudela, con la obligación de cambiar correspondencia con la conducción de Santa Cruz de Mudela a Castellar de Santiago, con cuatro horas de servicio y con la retribución anual de 1.095 pesetas.

HUELVA

Crear una Cartería rural en Alosno, con obligación de recibir y despachar la conducción de Alosno a Tharsis y línea de San Bartolomé y las propias de la Cartería, con la retribución de 1.368,75 pesetas anuales.

S O R I A

Crear, con esta fecha, una Cartería en Medinaceli, cuyo Agente tendrá la misión de recoger y entregar del Peatón de este punto, a la Cartería del Barrio de la estación de Salinas de Medinaceli, además de las obligaciones propias de esta clase de Oficinas, con la retribución de 1.095 pesetas anuales, (cuatro horas de servicio).

Madrid, 18 de marzo de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

C I R C U L A R

Convocadas por Decreto de 17 del actual elecciones de Concejales en todos los Municipios de España, salvo los que en el mismo se citan, esta Dirección general recuerda a los instructores de expedientes disciplinarios los preceptos en vigor, que fueron recogidos en la Circular de la Subsecretaría de 9 de enero próximo pasado, publicada en el DIARIO OFICIAL DE COMU-